



CIRCULAR N° 000062

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

PARA: SERVIDORES PUBLICOS USPEC

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR INTERNA No. 000058 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

En atención a la Circular Interna No. 000058 del 16 de octubre de 2026, mediante la cual se establecieron las condiciones para el disfrute del descanso compensado correspondiente a las festividades decembrinas de 2026, se hace necesario precisar y modificar algunas de sus disposiciones, con el propósito de garantizar condiciones de participación iguales para todos los servidores públicos de la Entidad.

En consecuencia, se dispone:

1. Compensación del tiempo por parte de los servidores públicos que se encuentren en vacaciones

Los servidores públicos que se encuentren disfrutando de vacaciones durante las fechas programadas para las jornadas de compensación podrán participar en dichas jornadas y compensar el tiempo correspondiente en igualdad de condiciones con los demás servidores de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la jornada laboral ordinaria de la USPEC se desarrolla de lunes a viernes y que las vacaciones de los empleados públicos se contabilizan en días hábiles. En consecuencia, los sábados 7 y 28 de noviembre de 2026, fechas establecidas para las jornadas virtuales de compensación, no corresponden a días de la jornada laboral ordinaria ni afectan el disfrute de los días hábiles de vacaciones.

Por lo tanto, el hecho de encontrarse en período de vacaciones no impedirá la participación en las jornadas de compensación ni el acceso al descanso compensado previsto en la Circular Interna No. 000058 de 2026, siempre que se cumplan las condiciones de asistencia, participación y verificación establecidas por la Entidad.

2. Habilitación de correos electrónicos personales para el ingreso a las capacitaciones virtuales

Con el fin de facilitar la conexión y participación de los servidores públicos en las jornadas virtuales de compensación programadas para los días sábados 7 y 28 de noviembre de 2026, se permitirá el ingreso a las sesiones realizadas mediante la plataforma Meet a través de cuentas de correo electrónico personales.

Para tal efecto, cada servidor público deberá informar previamente al Grupo de Gestión del Talento Humano la dirección de correo electrónico personal desde la cual realizará la conexión, con el fin de facilitar su identificación, verificar su asistencia y consolidar los reportes correspondientes.

La utilización de una cuenta de correo electrónico personal no exime al servidor público del cumplimiento de la jornada completa de capacitación ni de los mecanismos de verificación de asistencia y participación establecidos por la Entidad.

3. Vigencia de las demás disposiciones

Las demás disposiciones, fechas, horarios y condiciones establecidas en la Circular Interna No. 000058 del 16 de octubre de 2026 que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente alcance continúan vigentes.

El presente alcance rige a partir de su comunicación y deberá ser divulgado a todas las dependencias de la Entidad para su conocimiento y aplicación.

Atentamente,



Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Directora Administrativa y Financiera

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Jully Viviana Bustos Bohórquez	Coordinadora Grupo de Administración de Personal	21/10/2026	
Revisor de apoyo	Jackeline Alvarez Estupiñan	Analista de Sistemas 15	20/10/2026	
Aprobador principal	Alexis David Meza Gualdron	Subdirector Administrativo	21/10/2026	